

LEY 8.881

La Plata, 19 de setiembre de 1977.

Visto lo actuado en el expediente número R-1411/76 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 1º, apartados 2.3. y 3.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de—

L E Y :

Art. 1º Modifícase la Ley 7.834 en sus artículos 2º, 3º, y 4º, por la cual se donara a la Universidad Tecnológica Nacional “Facultad Regional Buenos Aires”, con destino a la Facultad Regional del Oeste, las fracciones de tierra fiscal ubicadas en la localidad de Haedo, jurisdicción del partido de Morón, identificadas catastralmente como: Circunscripción III, Sección F, Manzana 460, Parcela 2 y Manzana 464, en el único sentido de dejar establecido que el correcto nombre de la beneficiaria es Universidad Tecnológica Nacional “Facultad Regional Haedo”.

Art. 2º Formalícese por la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número ocho mil ochocientos ochenta y uno (8.881).

E. Froja.

FUNDAMENTOS

Por la presente se modifican los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley 7.834.

La aludida norma legal dispuso la donación a la Universidad Tecnológica Nacional —Facultad Regional Buenos Aires— de las fracciones de tierra fiscal ubicadas en la localidad de Haedo, jurisdicción del Partido de Morón, identificadas catastralmente como Circunscripción III, Sección F, Manzana 460, Parcela 2 y Manzana 464, con destino a la construcción del edificio de la Facultad Regional del Oeste.

Por actuaciones administrativas posteriores, realizadas en cumplimiento de la ley citada, se comprueba que la correcta denominación de la unidad académica de la donataria es Facultad Regional Haedo.

En virtud de lo expuesto, corresponde la modificación de la ley de donación aludida.